

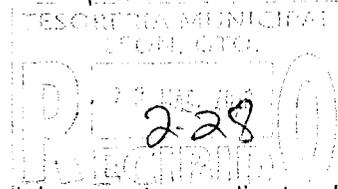
León



145

León, Gto., 22 de Marzo del 2018
Oficio: CM/DESCI/0315/2018
Asunto: Evaluación 4to Trimestre 2017

Fatima



Arq. Amador Rodríguez Ramírez
Director General del IMUVI
Presente.

En atención a su similar DG/077/2018 recibido el 13 de marzo del presente, mediante el que hace del conocimiento de este Órgano de Control, su respuesta a los aspectos susceptibles de mejora señalados con motivo de la Evaluación Trimestral de Objetivos y Metas correspondiente al 4to trimestre, me permito comentarle lo siguiente:

- a. **Con respecto a la eficacia**, en su similar no se hace referencia a las razones por las cuales no fue posible alcanzar las metas planteadas en el 2017 para los indicadores de los programas 2.5.1.1 PROGRAMA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA PARA JEFAS DE FAMILIA, 4.4.2.1 PROGRAMA DE MONITOREO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y 4.4.3.1 PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y DENSIFICACIÓN DE LA CIUDAD, conforme a la siguiente relación:

PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	META	ALCANZADO	% AVANCE
2.5.1.1 PROGRAMA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA PARA JEFAS DE FAMILIA	LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN TIENE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNAS, ACCESIBLES Y CON CERTEZA JURÍDICA.	PORCENTAJE DE INCREMENTO MARGINAL DE LA OFERTA DE VIVIENDA ECONÓMICA	10.3	0	0%
4.4.2.1 PROGRAMA DE MONITOREO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN TIENE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNAS, ACCESIBLES Y CON CERTEZA JURÍDICA.	DISMINUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEÓN CON REZAGOS EN LA CALIDAD, ESPACIOS Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.	10.3	0	0%
	11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA.	11.1 % DE CUMPLIMIENTO DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA.	100	49.86	50%
	12.1 SEGUIMIENTO DE VISITA	12.1 % DE VISITAS DOCUMENTADAS	100.003	64.99	65%
	LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN TIENE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNAS, ACCESIBLES Y CON CERTEZA JURÍDICA.	PORCENTAJE DE LA OFERTA DE VIVIENDA ECONÓMICA	10.3	0	0%
	13.1 GESTIÓN DE AUTORIZACIONES	PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES	50	20	40%

Por lo que persiste la observación señalada por este Órgano de Control, señalada con motivo de la Evaluación Trimestral de Objetivos y Metas del 4to trimestre del 2017, informada mediante nuestro similar CM/DESCI/191/2018.

X

225 EV

Leon



146

- b. **Con respecto a la economía**, en lo que hace el recurso no ejercido al 31 de diciembre del programa 2.3.1.2 PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, por un monto de 2,495,730.89 pesos, mismos que serán utilizados en el primer trimestre para realizar los pagos pendientes a los convenios RINCONV-003170, RINCONV-004170, RINCONV-005170 y RINCONV- 008170, por este conducto se le solicita tenga a bien informar a este Órgano de Control una vez ejercido el recurso señalado en los plazos convenidos.

Por otra parte, en lo referente al saldo de 972,639.09 pesos para el programa 4.4.2.2 FOMENTO A LA VIVIENDA, le solicitamos nos informe sobre el resultado de las gestiones realizadas ante la SEDATU, concernientes a la realización del Convenio Modificatorio y/o Acta Circunstanciada, necesarias para realizar el cierre administrativo de la obra.

No omito informar en ambos casos, que en lo referente a los **Recursos Federales** no ejercidos, la normatividad aplicable señala lo siguiente:

El artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y 2017, señala que:

"El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y..." Siendo este principio de anualidad y el postulado básico de la contabilidad gubernamental que se refiere al período contable, que comprende a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, los elementos claves a considerar, entre otros, para la evaluación al desempeño de los programas presupuestarios, considerando la Gestión para resultados el fin último de todo ente público.

El artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala:

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por último, **el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental nos dice que:**

Leon



14A

XIV. Gasto comprometido: el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Por lo anterior, este Órgano de Control emite las siguientes recomendaciones:

- Informar sobre el ejercicio de los recursos comprometidos por un monto de 2,495,730.89 pesos para el programa 2.3.1.2 PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, en apego a lo señalado en la normatividad vigente.
- Informar a este Órgano de Control, de los resultados de las gestiones realizadas con la SEDATU para la firma del Convenio Modificatorio o Acta Circunstanciada, para el cierre administrativo del programa 4.4.2.2 FOMENTO A LA VIVIENDA.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación; artículos 4, 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 13 fracción XIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 73, 102 sexies, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; artículo 7 fracciones V y VI, y 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

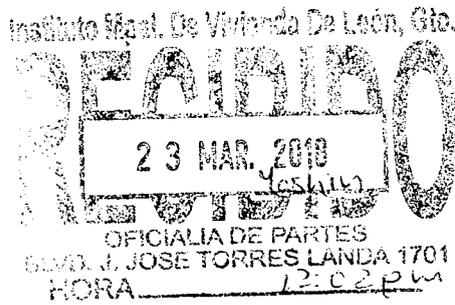
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

**“El trabajo todo lo vence”
“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”**


Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal.

- C.c.p
- C.P. Gilberto Enriquez Sánchez.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento
 - C.P. Ma. Del Carmen Gómez Méndez.- Directora General de Inversión Pública.- Para su conocimiento
 - C.P. Ma. Nélida Ríos Jáuregui.- Directora General de Egresos.- Para su conocimiento
 - Mtro. Martín Millán Soberanes. Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento



140

León, Gto., 22 de Marzo del 2018
 Oficio: CM/DESCI/0315/2018
 Asunto: Evaluación 4to Trimestre 2017

Arq. Amador Rodríguez Ramírez
 Director General del IMUVI
 Presente.

En atención a su similar DG/077/2018 recibido el 13 de marzo del presente, mediante el que hace del conocimiento de este Órgano de Control, su respuesta a los aspectos susceptibles de mejora señalados con motivo de la Evaluación Trimestral de Objetivos y Metas correspondiente al 4to trimestre, me permito comentarle lo siguiente:

- a. **Con respecto a la eficacia**, en su similar no se hace referencia a las razones por las cuales no fue posible alcanzar las metas planteadas en el 2017 para los indicadores de los programas 2.5.1.1 PROGRAMA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA PARA JEFAS DE FAMILIA, 4.4.2.1 PROGRAMA DE MONITOREO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN y 4.4.3.1 PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y DENSIFICACIÓN DE LA CIUDAD, conforme a la siguiente relación:

PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	META	ALCANZADO	% AVANCE
2.5.1.1 PROGRAMA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA PARA JEFAS DE FAMILIA	LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN TIENE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNAS, ACCESIBLES Y CON CERTEZA JURÍDICA.	PORCENTAJE DE INCREMENTO MARGINAL DE LA OFERTA DE VIVIENDA ECONÓMICA	10.3	0	0%
4.4.2.1 PROGRAMA DE MONITOREO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN TIENE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNAS, ACCESIBLES Y CON CERTEZA JURÍDICA.	DISMINUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEÓN CON REZAGOS EN LA CALIDAD, ESPACIOS Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.	10.3	0	0%
	11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA.	11.1 % DE CUMPLIMIENTO DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA.	100	49.86	50%
	12.1 SEGUIMIENTO DE VISITA	12.1 % DE VISITAS DOCUMENTADAS	100.003	64.99	65%
	LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN TIENE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNAS, ACCESIBLES Y CON CERTEZA JURÍDICA.	PORCENTAJE DE LA OFERTA DE VIVIENDA ECONÓMICA	10.3	0	0%
	13.1 GESTIÓN DE AUTORIZACIONES	PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES	50	20	40%

Por lo que persiste la observación señalada por este Órgano de Control, señalada con motivo de la Evaluación Trimestral de Objetivos y Metas del 4to trimestre del 2017, informada mediante nuestro similar CM/DESCI/191/2018.

X

100-100000



Leon



149

- b. **Con respecto a la economía**, en lo que hace el recurso no ejercido al 31 de diciembre del programa 2.3.1.2 PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, por un monto de 2,495,730.89 pesos, mismos que serán utilizados en el primer trimestre para realizar los pagos pendientes a los convenios RINCONV-003170, RINCONV-004170, RINCONV-005170 y RINCONV- 008170, por este conducto se le solicita tenga a bien informar a este Órgano de Control una vez ejercido el recurso señalado en los plazos convenidos.

Por otra parte, en lo referente al saldo de 972,639.09 pesos para el programa 4.4.2.2 FOMENTO A LA VIVIENDA, le solicitamos nos informe sobre el resultado de las gestiones realizadas ante la SEDATU, concernientes a la realización del Convenio Modificatorio y/o Acta Circunstanciada, necesarias para realizar el cierre administrativo de la obra.

No omito informar en ambos casos, que en lo referente a los **Recursos Federales** no ejercidos, la normatividad aplicable señala lo siguiente:

El artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y 2017, señala que:

"El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y..." Siendo este principio de anualidad y el postulado básico de la contabilidad gubernamental que se refiere al período contable, que comprende a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, los elementos claves a considerar, entre otros, para la evaluación al desempeño de los programas presupuestarios, considerando la Gestión para resultados el fin último de todo ente público.

El artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala:

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por último, **el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental nos dice que:**



XIV. Gasto comprometido: el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Por lo anterior, este Órgano de Control emite las siguientes recomendaciones:

- Informar sobre el ejercicio de los recursos comprometidos por un monto de 2,495,730.89 pesos para el programa 2.3.1.2 PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, en apego a lo señalado en la normatividad vigente.
- Informar a este Órgano de Control, de los resultados de las gestiones realizadas con la SEDATU para la firma del Convenio Modificatorio o Acta Circunstanciada, para el cierre administrativo del programa 4.4.2.2 FOMENTO A LA VIVIENDA.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación; artículos 4, 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 13 fracción XIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 73, 102 sexies, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; artículo 7 fracciones V y VI, y 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

**“El trabajo todo lo vence”
“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”**


Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal.

- C.c.p
- C.P. Gilberto Enríquez Sánchez.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento
 - C.P. Ma. Del Carmen Gómez Méndez.- Directora General de Inversión Pública.- Para su conocimiento
 - C.P. Ma. Nélida Ríos Jáuregui.- Directora General de Egresos.- Para su conocimiento
 - Mtro. Martín Millán Soberanes. Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento





Instituto Municipal de
Vivienda de León

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONTRALOR MUNICIPAL

Leon

RECIBIDO
LEON, GTO.

1725 18 MAR 13 10:45

MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

León, Gto., a 12 de marzo de 2018.
No de Oficio: DG/077/2018.

Asunto: Respuesta a observaciones de la
evaluación trimestral oct-dic 2017 del SED.

Me refiero sus amables comunicaciones por medio del Oficio no. CM/DESCI/191/208, recibido el 06 de marzo de 2018, a través del cual se envían los resultados de la Evaluación Trimestral de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas, correspondiente al trimestre Octubre – Diciembre del 2017, de la que se desprenden observaciones y sus correspondientes Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales deberán ser atendidos informando a en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del oficio en comento.

Al respecto, me permito comentar que, por lo que corresponde a las observaciones 1 y 2 con sus respectivos aspectos susceptibles de mejora, el Programa 2.3.1.2 de certeza jurídica, regularización y acceso a servicios básicos, indica que el presupuesto aprobado fue comprometido en su totalidad mediante los convenios de ejecución RICONV-019160, RIICONV-01170, RICONV-002170, RICONV-003170, RICONV-004170, RICONV-005170, RIICONV-002170 y RICONV-008170.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2017 el saldo a pagar de los convenios RICONV-003170, RICONV-004170, RICONV-005170 y RICONV-008170 fue de \$2,495,730.89, que corresponden a los pagos finales (finiquitos) sujetos a la comprobación de la ejecución de las acciones convenidas. Debido al cierre administrativo por fin de año por parte de la Tesorería Municipal que permitía el ingreso de solicitudes de pago hasta el 2 de diciembre, se le solicitó que este monto fuese reconocido como remanente y así poder pagarse durante el 1er trimestre de este año, en cumplimiento con los lineamientos para la ejecución del FAIS 2017.

GRS



Instituto Municipal de
Vivienda de León



Por otra parte, el Programa 4.4.2.2 de Fomento a la Vivienda indica que el presupuesto de \$972,639.09, aprobado al Instituto para este programa y que es ejecutado por la Dirección de Obra Pública, corresponde a acciones de Supervisión de Obra del convenio de ejecución RICONV-181160, suscrito entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Delegación Guanajuato, para la ejecución de 500 cuartos adicionales.

Por lo anterior y debido a que la SEDATU no realizó la aportación de recurso correspondiente al 50% final, se ajustó el alcance en la ejecución del número de obras al recurso aportado y, por ende, la supervisión se realizó sobre un menor número de obras generando con ello una economía por \$534,951.50.

Adicionalmente, me permito comentar que se gestiona ante la SEDATU la realización de convenio modificatorio o acta circunstanciada, a fin de realizar el cierre administrativo y de obra; y, con ello, estar en posibilidades de reintegrar a la Tesorería el recurso no ejercido.

Sirva el presente para dar cumplimiento con el tiempo establecido.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"


ARQ. AMADOR RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL IMUVI

C.C.P. Lic. Héctor René Germán López Santillana, Presidente Municipal de León. Para su conocimiento.
Mtro. Martín Millán Soberanes. Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para su seguimiento.
Archivo.

MMRO/ral/jcun 

Bld. J.J. Torres Landa 1701 Edificio C
Col. El Tlacuache, León, Gto.
Tels. 711 50 51, 711 21 00 y 714 66 93
@imuvileon imuvileon
www.imuvileon.gob.mx

Leon



Instituto Municipal de
Vivienda de León

MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESENTE: IDENCIA MUNICIPAL
CONTRALOR MUNICIPAL
RECIBIDO
13 MAR. 2018
10:33

León, Gto., a 12 de marzo de 2018.
No de Oficio: DG/077/2018.

Asunto: Respuesta a observaciones de la
evaluación trimestral oct-dic 2017 del SED.

Me refiero sus amables comunicaciones por medio del Oficio no. CM/DESCI/191/208, recibido el 06 de marzo de 2018, a través del cual se envían los resultados de la Evaluación Trimestral de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas, correspondiente al trimestre Octubre – Diciembre del 2017, de la que se desprenden observaciones y sus correspondientes Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales deberán ser atendidos informando a en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del oficio en comento.

Al respecto, me permito comentar que, por lo que corresponde a las observaciones 1 y 2 con sus respectivos aspectos susceptibles de mejora, el Programa 2.3.1.2 de certeza jurídica, regularización y acceso a servicios básicos, indica que el presupuesto aprobado fue comprometido en su totalidad mediante los convenios de ejecución RICONV-019160, RIICONV-01170, RICONV-002170, RICONV-003170, RICONV-004170, RICONV-005170, RIICONV-002170 y RICONV-008170.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2017 el saldo a pagar de los convenios RICONV-003170, RICONV-004170, RICONV-005170 y RICONV-008170 fue de \$2,495,730.89, que corresponden a los pagos finales (finiquitos) sujetos a la comprobación de la ejecución de las acciones convenidas. Debido al cierre administrativo por fin de año por parte de la Tesorería Municipal que permitía el ingreso de solicitudes de pago hasta el 2 de diciembre, se le solicitó que este monto fuese reconocido como remanente y así poder pagarse durante el 1er trimestre de este año, en cumplimiento con los lineamientos para la ejecución del FAIS 2017.



Instituto Municipal de
Vivienda de León

León



Por otra parte, el Programa 4.4.2.2 de Fomento a la Vivienda indica que el presupuesto de \$972,639.09, aprobado al Instituto para este programa y que es ejecutado por la Dirección de Obra Pública, corresponde a acciones de Supervisión de Obra del convenio de ejecución RICONV-181160, suscrito entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Delegación Guanajuato, para la ejecución de 500 cuartos adicionales.

Por lo anterior y debido a que la SEDATU no realizó la aportación de recurso correspondiente al 50% final, se ajustó el alcance en la ejecución del número de obras al recurso aportado y, por ende, la supervisión se realizó sobre un menor número de obras generando con ello una economía por \$534,951.50.

Adicionalmente, me permito comentar que se gestiona ante la SEDATU la realización de convenio modificatorio o acta circunstanciada, a fin de realizar el cierre administrativo y de obra; y, con ello, estar en posibilidades de reintegrar a la Tesorería el recurso no ejercido.

Sirva el presente para dar cumplimiento con el tiempo establecido.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

ARQ. AMADOR RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL IMUVI

C.C.P. Lic. Héctor René Germán López Santillana, Presidente Municipal de León. Para su conocimiento.
Mtro. Martín Millán Soberanes. Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para su seguimiento.
Archivo.

MMRO/ral/jcun



León



León, Guanajuato, 01 de febrero de 2018

Oficio: CM/DESCI/103/2018

Asunto: Solicitud de informes Trimestrales

149 Alejandra

Arq. Amador Rodríguez Ramírez
Director General del Instituto Municipal de Vivienda

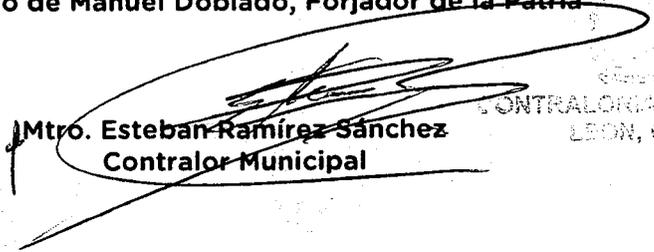
En alcance a nuestro similar CM/DESCI/269/2017 notificado el 22 de Marzo del 2017, mediante el cual se hace de su conocimiento que deberá hacer llegar a este Órgano de Control en archivo electrónico el **"Reporte Trimestral de Avances de Metas y Resultados"** de los programas a cargo de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, por este conducto me permito informarle que al día de hoy, no hemos recibido los informes correspondientes al **cuarto trimestre del 2017.**

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se envíen los reportes a este Órgano de Control, en un plazo de **3 días hábiles** posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a los establecido en el artículo 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y artículo 77, fracciones 1, 11, 111 y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"ELTRABAJO TODO LO VENCE"
"2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"


Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.

- c.c.p. - C.P. Martín Millán Soberanes.- Director del Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental.- Para seguimiento.
- Archivo.

GRS/JFO/MMS


Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1420, 1421 Y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal